



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

TÚCUME



OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°121-2026-MDT/A

Túcume, 30 de julio de 2026

El Informe Legal N°0113-2026 MDT/GAJ de fecha 30 de julio del 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y memorándum N°0053-2026 MDT/ALC de fecha 30 de julio del 2026 emitido por el despacho de alcaldía; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración.

Que, el Art. 3 de la Ley 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, modificada por la Ley N. 31771 establece que, “Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regionales o locales a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión, y a los demás miembros que conforman la comisión de transferencia, bajo responsabilidad.

Que, con fecha 05 de agosto de 2022, fue publicada la Resolución de Contraloría N. 267-2022-CG que aprueba la Directiva N. 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuenta de Titulares y Transferencia de Gestión “teniendo como finalidad” Establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de gestión en condiciones que garanticen la transferencia de los resultados de la gestión y el uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la SI continuidad de la presentación de los servicios públicos así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6, 4, 1, de la Directiva N. 016-2022-CG-PREVI- “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, señala que, el Titular Saliente tiene la Obligación de conformar e instalar el ETTS, designación a sus integrantes y responsables, mediante documento, solicitar el acceso en el aplicativo informático, generar el acceso para el responsable y los demás integrantes del ETTS y para el personal de la identidad que ayude en el registro de información y otras obligaciones que se desprenden de la presente directiva; 6, 4, 3, indica las obligaciones del equipo de transferencia del titular saliente:

Que, el numeral 7,2,2 literal a) Conformación y Generación de accesos del Equipo de Transferencia de Titular Saliente, de la Directiva N. 016-2022-CG/PREVI, dispone que: “El Titular Saliente conforma el ETTS, mediante el documento firmado, designado al funcionario Responsable y los integrantes del ETTS, de acuerdo a lo enseñado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N. 1) de la presente Directiva. El ETTS es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión. Conformado como mínimo por tres (3) servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

naturaleza. Este Equipo es conformado por el funcionario Responsable, quien lo dirige;

Que, mediante el numeral 8 del Anexo I de la directiva N° 016-2022-CG/PREVI, establece que el rol de funcionario responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad, en el Gerente general, gerente municipal, o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad (Gerente Municipal);

Que, mediante Informe Legal N°0113-2026 MDT/GAJ de fecha 30 de julio del 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien concluye lo siguiente:

El proceso de Transferencia de Gestión de la Municipalidad Distrital de Túcume debe iniciarse en el marco de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, con las modificaciones e incorporaciones dispuestas por la Resolución de Contraloría N°344-2026-CG, vigentes y de aplicación obligatoria a los procesos en curso.

Resulta necesario e impostergable que el Titular Saliente conforme el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), a efectos de garantizar la oportuna elaboración del Informe de Transferencia de Gestión y del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por cese en el cargo.

La conformación propuesta incorpora a los responsables de las áreas de planeamiento y presupuesto, administración, contabilidad, tesorería, logística, control patrimonial, asesoría jurídica, infraestructura y recursos humanos, por ser las unidades orgánicas que concentran la información requerida para el proceso.

Que, mediante memorándum N°0053-2026 MDT/ALC de fecha 30 de julio del 2026 emitido por el despacho de alcaldía, quien **AUTORIZA** se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas en los puntos procedentes, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, EL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE ETTS, correspondiente al periodo de Gestión 2023-2026 de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**, Provincia y Departamento de Lambayeque, el cual está conformado por los siguientes integrantes:

Equipo de Transferencia del Titular Saliente		
N°	Unidad Orgánica	Rol
1	GERENCIA MUNICIPAL	FUNCIONARIO RESPONSABLE
2	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	INTEGRANTE DE ETTS
3	OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	INTEGRANTE DE ETTS
4	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	INTEGRANTE DE ETTS
5	OFICINA GENERAL DE PLANTEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE DE ETTS
6	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	INTEGRANTE DE ETTS



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”.

7	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INTEGRANTE DE ETTS
8	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	INTEGRANTE DE ETTS
9	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	INTEGRANTE DE ETTS
10	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	INTEGRANTE DE ETTS
11	JEFE DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	INTEGRANTE DE ETTS
12	OFICINA DE TESORERIA	INTEGRANTE DE ETTS
13	OFICINA DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE DE ETTS

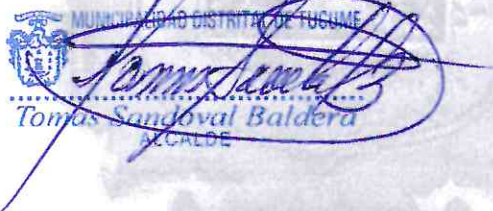
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al funcionario responsable adoptar las acciones administrativas para la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, y modificatorias mediante la Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al funcionario responsable de adoptar las acciones administrativas para la implementación de la quinta disposición complementaria final de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, respecto de entrega de cargo de funcionarios distintos al Titular de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR; a la oficina de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria; la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes conforme a Ley, asimismo su publicación de acorde a lo estipulado en el art. 44 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE